



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL N° 05/2017

Santiago, 30 de Junio 2017

MATERIA: Aprueba Proceso de Gestión de
Política de Padres y Madres.

VISTOS:

1. La propuesta realizada por las Federaciones de estudiantes de la Universidad y su Consejera Superior.
2. La necesidad de ofrecer mecanismos de apoyo que procuren facilitar el avance curricular de nuestros estudiantes.
3. La validación de la propuesta por parte de la Vicerrectoría Académica.
4. Las facultades que me confiere el reglamento vigente.

RESUELVO:

Apruébese, el Proceso de Gestión de Política de Padres y Madres contenido en el documento adjunto el cual forma parte integral de esta Resolución.



Secretaría General


LUIS CAMILO DE LA MAZA DE LA MAZA
SECRETARIO GENERAL


MAGDALENA VICUÑA UNDURRAGA
VICERRECTORA DE DESARROLLO
ESTUDIANTIL

LCMM/MVU/mog.
Distr.:
- Unidades Directivas
- Unidades Académicas
- Interesados
- Archivo



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL N° 05/2017

POLÍTICA PARA PADRES Y MADRES DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

En concordancia con los valores e inspiración humanista cristiana de nuestra Universidad, reconocemos que la vida humana comienza en el momento de la concepción, por lo que la presente política alude a mujeres embarazadas, madres y padres.

El documento abarca el ámbito de operación curricular de los estudiantes a los que alude esta política, no siendo ésta la única medida de apoyo que puedan recibir por parte de la Universidad.

La Universidad San Sebastián dispone a los beneficiarios de esta política, tres tipos de beneficios:

1. Proceso de inscripción de asignaturas anticipado
2. Diferenciación en requisito de asistencia
3. Posibilidad de justificación ante la inasistencia a una evaluación

Para hacer efectivo cualquiera de estos beneficios, los estudiantes padres/madres/embarazadas deberán encontrarse inscrito en el Registro de Madres y Padres de la USS.

I. Beneficios

1) Proceso de inscripción de asignaturas anticipado:

Este beneficio está dirigido a padres/madres/embarazadas de niños menores de 2 años y se hará efectivo al semestre siguiente del ingreso al registro padre/madre/embarazada.

El beneficio consiste en disponibilizar la inscripción de asignaturas una semana antes del proceso regular de cada semestre.

2) Diferenciación en requisito de asistencia:

Este beneficio está dirigido a madres que se encuentren embarazadas y/o con un hijo menor de dos años y se hará efectivo al semestre siguiente de realizada la inscripción en el Registro de Madres y Padres de la USS.

El beneficio consiste en una disminución de 25% por sobre el requisito asistencia registrado en los programas de todas las asignaturas teóricas de los respectivos planes de estudio.

3) Justificar inasistencia para evaluaciones:

Se acepta la presentación de una justificación (certificado del menor adjuntando el comprobante de pago de la consulta o atención) solo a aquellos padres/madres con hijos menores a 2 años y a estudiantes embarazadas.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL N° 05/2017

Para hacer efectivo este beneficio el estudiante padre/madre/embarazada deberá:

- a. Por parte de estudiante: presentar el justificativo de enfermedad del menor y/o control o complicación en el embarazo antes de 48 horas a la Dirección de Carrera. Si se aprueba o rechaza, se dan los motivos y se notifica. En caso de rechazo se podrá con hasta 72 horas posteriores a la emisión de rechazo presentar una apelación para que la resolución sea revisada.
- b. Por parte de dirección de carrera: es quien debe aprobar o rechazar el justificativo antes de 48 horas de presentado. Luego, deberá resguardar el certificado y acordar una nueva fecha con el estudiante para la evaluación.

La justificación a una evaluación solo se aceptará una sola vez por la misma evaluación.

II. Registro de Madres y Padres de la USS.

Para ser parte del registro oficial, los estudiantes deberán presentar en Registro los siguientes documentos:

- a) Certificado de Nacimiento del menor emitido por el Registro Civil.
- b) Certificado de salud acreditando embarazo, firmado por médico tratante.

Registro Académico por su parte deberá:

- 1) Recibir y resguardar los documentos en la carpeta del estudiante.
- 2) Ingresar condición en Banner: en esta se deberá considerar:
 - Hijo/a: ingresar fecha de nacimiento, registrar si presenta enfermedad crónica y/o discapacidad.
 - Estudiante embarazada: ingresar mes posible de parto.